

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00338
DEMANDANTE : COOPERATIVA ASFICOOP
DEMANDADO : CIELO BRUNAL AGAMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial suscrito por la demandada CIELO BRUNAL AGAMEZ con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente de la demanda. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°0522

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial en conjunto con el proceso es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, actuando como apoderado judicial de la entidad COOPERATIVA ASFICOOP, presentó demanda ejecutiva contra CIELO BRUNAL AGAMEZ, no obstante, no se ha comunicado a este Despacho sobre renuncia y/o sustitución o de nueva designación que se hiciera a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO como apoderado judicial de la parte demandante.

Ahora ha sido allegado memorial de notificación por conducta concluyente, el cual ha sido remitido por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, lo cual resulta improcedente, atendiendo que la misma no se encuentra legitimada para actuar dentro del proceso al carecer íntegramente de poder que le permita intervenir dentro del mismo, así las cosas, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud presentada y así se dispondrá en la parte resolutive. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite al memorial de notificación por conducta concluyente presentada por la Doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquese a la parte, que su actuación en el presente proceso, deberá realizarse por medio de apoderado judicial a quien le fuere reconocida personería jurídica en desde el inicio de la demanda y / o allegar las constancias de nueva designación de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6167c7df391eedcfe7e41ea2ec7dde6230c54af7a71c7e318cd17f0ea7f8ce0**

Documento generado en 05/04/2022 08:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>